

Archivo

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b>	PAGINA [1]
	<b>VALLE DEL CAUCA</b>	CÓDIGO:
	<b>Nit: 891.900.493.2</b>	MEDE.300.280.2
	<b>RESOLUCION No. 596- 2020 (28 DE DICIEMBRE DE 2.020) LICENCIA DE CONSTRUCCION</b>	VERSIÓN 3

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

SLA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto Compilatorio 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017, Acuerdo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que mediante Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016, se le delegaron las funciones de Curador Urbano al Secretario de Planeación y Medio Ambiente, la cual tiene una vigencia hasta tanto se designe el Curador Urbano del Municipio de Cartago, con ocasión del Concurso de Méritos.
- b) Que mediante varios Decretos Municipales, se le ha delegado las funciones de Curador Urbano a diferentes dependencias de la Administración Municipal, así: **Decreto Municipal 000060 del 08 de Octubre de 2010**, se le delegan las funciones de Curador Urbano en el Departamento Administrativo de Planeación y Medio Ambiente; **Decreto Municipal 000044 del 08 de Mayo de 2012**, por el cual se delegan las funciones de Curador Urbano en el Director del Departamento Administrativo de Planeación y Medio Ambiente; **Decreto Municipal 098 del 26 de septiembre de 2012**, por el cual se delegan las funciones de Curador Urbano en el Líder de Programa Código 206 Grado 05 adscrito al Departamento Administrativo de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente del Municipio de Cartago; **Decreto Municipal 059 del 06 de Agosto de 2013**, por el cual se delegan funciones de Curador Urbano en la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Cartago; **Decreto 055 del 27 de Junio de 2014**, por medio de la cual se delegan funciones de Curador Urbano en el Líder de Programa Código 206 Grado 5, adscrito a la Secretaria de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente del Municipio de Cartago; **Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016**, por el cual se delegan funciones de Curador Urbano en el Secretario de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente, hasta tanto se designe el



	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b>  <b>VALLE DEL CAUCA</b>  Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO:  MEDE.300.280.2
	<b>RESOLUCION No. 596- 2020</b> <b>(28 DE DICIEMBRE DE 2.020)</b> <b>LICENCIA DE CONSTRUCCION</b>	VERSIÓN 3

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Curador Urbano del Municipio de Cartago, con ocasión del Concurso de Méritos.

c) Que inicialmente a través de la Resolución DAP No. 029-12 del 12 de enero de 2012, *“Por medio de la cual se concede una Licencia de Parcelación”*, firmada por Carlos Eduardo Llano Naranjo, Líder de Programa-Ordenamiento Territorial del Departamento Administrativo de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente, se le expide Licencia de Parcelación al predio ubicado en el sector de Casierra (Zaragoza), denominado COLINAS DEL CAMPESTRE, identificado con la ficha catastral 00-02-0005-0234-000, matrícula inmobiliaria 375-52727 a la sociedad VALORES RIVERA VERGARA S.A, identificada con Nit 800.055.215-5, para 42 Lotes, del 1 al 42. Licencia notificada personalmente el 20 de enero de 2012, al señor Alberto Rivera Vergara, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.227.581, y con fecha de ejecutoria 30 de enero de 2012.

d)Que en el punto No. 8 del Considerando de la Resolución DAP No. 029 – 12 del 12 de enero de 2012, Licencia de Parcelación, expresa textualmente:

*“(…) que mediante oficio No. 0771-19554-2011 de diciembre 22 de 2011 el Director Territorial de la DAR NORTE, JOSE GUILLERMO LOPEZ GIRALDO, cita que es viable la solución individual de tratamiento de aguas residuales para el proyecto de Parcelación Colindas del Campestre, para lo cual se deberá adelantar oportunamente el trámite del permiso de vertimientos por cada uno de los propietarios de los predios que se vayan a desarrollar y por parte de la constructora en las zonas sociales. La solicitud y trámite del permiso de vertimientos se realizara de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 41 y 42 del decreto 3930 de 2010”*

e)Que posteriormente se expide la Resolución 391-12 del 08 de Noviembre de 2012, *“Por medio de la cual se modifica una Licencia de Parcelación y se dictan otras disposiciones”*, suscrita por Carlos Eduardo Llano Naranjo, Líder de Programa del Departamento Administrativo de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente, la cual modifica la Resolución DAP No. 029-12 de fecha enero 19 de 2012, para un total de 126 Lotes, descritos en el Artículo 1º de la parte Resolutiva del citado acto administrativo, así: Del lote 1 al lote 34 en la página 2 del Reverso; del lote 35 al lote